

Medellín, 24 de octubre 2024

Doctor
Álvaro Villegas Díaz
Gerente
SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL
Medellín

Respetado doctor Villegas:

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin solicitar la expedición de la autorización para la realización de la acción promocional denominada “**LLUVIA DE REGALOS PREMIUM**”, la cual se realizará en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. entre el 16 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 y la cual se regirá por las siguientes condiciones:

LLUVIA DE REGALOS PREMIUM

SORTEO: UN (1) AUTOMOVIL HYUNDAI KONA ELECTRICO COLOR BLANCO MODELO 2024

La acción promocional **LLUVIA DE REGALOS PREMIUM** está organizada y operada con fines de publicidad y promoción del **CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.** en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo es una actividad promocional realizado por el **CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.** para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en los locales comerciales ubicados en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

CÓMO PARTICIPAR

Toda persona natural que acredite haber efectuado compras iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** acumulables en uno o varios de los establecimientos comerciales de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., realizadas entre el día 16 de noviembre de 2024 desde las 09:00 a.m. y hasta el día 31 de enero de 2025 hasta las 08:00 p.m., registrando sus facturas en los puestos de información del Centro Comercial, por medio del WhatsApp (3024449986) y el sistema de código QR; podrán participar en el sorteo de **UN (01) CARRO HYUNDAI KONA ELECTRICO COLOR BLANCO MODELO 2024**. Los

datos del participante serán ingresados en el software de fidelización del Centro Comercial denominado "CRM Premium Plaza".

EL sorteo se realizará el 03 de febrero del 2025 a las 02:00 p.m. en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado externo y un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín si esta entidad así lo determina.

CONDICIONES GENERALES

1. Toda persona natural podrá participar registrando las compras acumulables iguales o superiores a CIEN MIL PESOS (100.000) que realice desde el 16 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m. y hasta el 31 de enero de 2025 a las 08:00 p.m. en los diferentes comercios del Centro Comercial Premium Plaza P.H. Por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) en compras acumulables entre varias facturas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de diez (10) boletas por factura, es decir que por una factura que supere el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) no se generarán más de diez (10) boletas.
2. Las facturas que se registren deben cumplir con todas las especificaciones establecidas por la DIAN, estas serán selladas al momento de su registro para evitar que sean registradas nuevamente.
3. Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad.
4. Para participar de la acción promocional es requisito fundamental que el usuario o comprador al momento de registrar la factura suministre su número de documento de identificación al Auxiliar de Información, además de todos los datos solicitados por él; si es usuario nuevo deberá presentar su documento de identificación y firmar la autorización para el uso de sus datos personales (Ley 1581 de 2012, Artículo 9). Conforme a las finalidades definidas en nuestra política de protección de datos personales que podrá consultar en www.ccpremiumplaza.com
5. El Centro Comercial Premium Plaza P.H. se reserva la facultad de rechazar facturas para participar en la acción promocional Lluvia de regalos, o de excluir a una persona de participar en el mismo, cuando se evidencie por parte del personal de registro o de manera posterior por el software o personal encargado de verificar información, que se ha incumplido con las condiciones aquí definidas, se suministren datos personales falsos o imprecisos, se falsifique, altere o fraccione cualquier tipo de manipulación indebida de facturas, registro de facturas ya registradas por otras personas.

6. No se podrán registrar documentos distintos a facturas, como transacciones en entidades financieras, órdenes y certificados de compra, cotizaciones, pedidos, remisiones, recibos de pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de valorización o impuesto predial, abonos a compras por club, recibos de caja, facturas de los establecimientos de comercio ubicados dentro de Jumbo, facturas por compras realizadas en los stands temporales y permanentes ubicados en zonas comunes de la Copropiedad y transacciones en casas de cambios.

Están excluidos del sorteo: Los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones establecidas por la DIAN. IPS, servicios notariales, **Los comercios:** La Lonja, Bodytech y Esumer (Según artículo 31 de la Ley 675 de 2001 y Artículo 47 del reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial); empleados o personas con vinculación laboral de los establecimientos comerciales presentes en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. y los comerciantes. El personal que conforma Consejo y los comités de Mercadeo, Financiero y Técnico de la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H. El personal de la Administración del Centro Comercial y su grupo familiar primario de consanguinidad y afinidad. Personal de stands ubicados en el Centro Comercial, proveedor del software de fidelización del Centro Comercial Premium Plaza P.H. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001. En caso de evidenciarse que el ganador de alguno de los sorteos corresponda a cualquiera de los casos de las exclusiones anteriormente descritas, el Centro Comercial podrá invalidar al ganador y como efecto se realizará nuevamente el sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos de la acción promocional, previa notificación a las autoridades respectivas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIO

1. El premio solo será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente) o cesionarios, quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (01) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será sorteado nuevamente.
2. La caducidad para redimir cada premio será de un (01) año calendario, contando a partir de la fecha de la notificación al ganador. En caso de no reclamarse durante el tiempo estipulado, el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se reserva el derecho a sortear el premio nuevamente, previa notificación a las autoridades respectivas.
3. El ganador de cualquiera de los premios podrá ceder el premio, dejando constancia por escrito con autenticación notarial de dicha decisión y con previo aval de la Administración del Centro Comercial.
4. El ganador del vehículo **HYUNDAI KONA ELECTRICO COLOR BLANCO MODELO 2024**, deberá asumir los costos y trámites de matrícula y certificado de propiedad.

5. El ganador **NO** podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero.
6. Para el caso de los ganadores de los premios superiores a \$ 2.259.120 se le aplicará el impuesto por ganancias ocasionales equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T Artículo 317)]. Esta retención se aplicará al momento de la entrega de los premios y se verá reflejado en el valor total del premio. Dichas retenciones se consignarán a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín.
7. En caso de que el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se percate de que un comprador infrinja cualquiera de estas cláusulas, incluyendo la recolección de facturas que no sean de su propiedad, o que haya pruebas para desestimar la veracidad de los registros, podrá anular la participación de tal persona y excluirla de esta acción promocional y de las que el Centro Comercial Premium Plaza adelante durante los siguientes doce (12) meses de finalización de la acción. Los participantes autorizan a la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza a difundir el nombre o imágenes de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, cada persona o cliente debe diligenciar el formato de autorización de datos personales, en el cual autorice a difundir su imagen y participación en el sorteo.

**Condiciones cortas:
"Lluvia de regalos"**

Las personas que acrediten haber efectuado compras en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. entre el 16 de noviembre de 2024 y el 31 de enero de 2025 podrán participar registrando sus facturas en los puestos de información. Por compras acumulables que entre ellas sumen CIENTO MIL PESOS (\$100.000) o más, tendrán la oportunidad de participar por un **HYUNDAI KONA ELECTRICO COLOR BLANCO MODELO 2024** el sorteo se llevarán a cabo el día 03 de febrero de 2025 a las 02:00 p.m. en la oficina de la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H. con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado externo y un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín si esta entidad así lo determina, **Están excluidos del sorteo** los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN. IPS, servicios notariales, **Los comercios:** La Lonja, Bodytech y Esumer (Según Artículo 31 de la Ley 675 de 2001 y artículo 47 del reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial); El ganador **NO** podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero. La caducidad para reclamar cada premio será de un (01) año calendario, a partir de la fecha de la notificación al ganador. Para el caso de los ganadores de los premios superiores a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.259.120) se le aplicará el impuesto por ganancias

ocasionales equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T artículo 317)]. Esta retención se aplicará al momento de la entrega de los premios y se verá reflejado en el valor total del premio, El ganador del vehículo **HYUNDAI KONA ELECTRICO COLOR BLANCO MODELO 2024**, deberá asumir los costos y trámites de matrícula y certificado de propiedad.

*Los invitamos a leer el documento completo de las condiciones en los puestos de información y en la página oficial del Centro Comercial Premium Plaza <http://www.ccpremiumplaza.com/> ingresando a la ventana Premium te Premia.

ANEXOS

- Certificado de Capacidad Económica o disponibilidad presupuestal expedido por la copropiedad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.
- Certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Cordialmente,


JHON HENRY GALLEGO NARANJO
Gerente General
Centro Comercial Premium Plaza P.H.